REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS

Resolución 00036 del 30 de Noviembre de 1998 Nit 817003860-5
CRA 5 No 14-31 Barrió la unión teléfono 3166189925 Email: cabildohuellascaloto@gmail.com

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

EI RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS, identificado con **Nit** 817.003.860-5, con Personería Jurídica 0036 30 noviembre 1998, esta al día con el pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo al calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de documentos, certifico los últimos seis meses vigentes**,** por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE LA PARCIALIDAD HUELLAS** durante dichos **6 meses**, correspondientes a los contratos del personal contratado laboralmente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en el Municipio caloto cauca a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

KATHERINE VELASCO RIVERA
CONTADORA PUBLICA
TP. 272953-T